

RESOLUCIÓN No. 192

**“POR LA CUAL SE INTERRUMPEN TÉRMINOS DE LAS
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y
DISCIPLINARIAS EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales Nos. 158 y 159 del 19 de noviembre de 2013, se concedieron vacaciones colectivas al personal administrativo de planta de la Universidad de Cundinamarca, a partir del día 23 de diciembre de 2013 y por el término de quince (15) días hábiles.

Que durante el periodo de vacaciones colectivas se hace necesario interrumpir los términos de las actuaciones administrativas y disciplinarias por todo el periodo de vacaciones.

Que en relación con las actuaciones contractuales, se realizará su interrupción por el periodo requerido, teniendo en cuenta que se encuentran en curso diferentes procesos de contratación.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

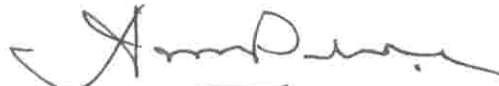
ARTÍCULO 1: INTERRUMPIR los términos de las actuaciones administrativas y disciplinarias en la Universidad de Cundinamarca durante el periodo de vacaciones colectivas, comprendido entre el 23 de diciembre de 2013 y el 15 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2: INTERRUMPIR los términos de las actuaciones contractuales en la Universidad de Cundinamarca durante el periodo comprendido entre el 1° y el 15 de enero de 2014.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **19 DIC. 2013**



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR